

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS: ECOS, MÚSICA PARA EL DESARROLLO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019:

1. Fundamentación

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, así como 1, 7, 9 fracciones II, X y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura en vigor, con relación al artículo 18 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco, aprobado por el H. Congreso de la entidad, para el ejercicio 2019, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2019.

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 5 numeral 1, fracciones IV, V, VI, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Con fundamento en los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.
- IV. El Decreto 27225/LXII/18 publicado con fecha 22 de diciembre del año 2018, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2019.

- V. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, como parte de su desarrollo integral. Dentro de las actividades culturales, la educación musical ofrece a NNA (*V. glosario) ventajas de índoles física, mental, espiritual, moral y social como la coordinación motora y la capacidad pulmonar, el desarrollo de habilidades cognitivas, la expresión, contemplación y apreciación de emociones y sentimientos, el trabajo en equipo y la integración grupal. No obstante, las desigualdades en el acceso a la cultura, el arte y las oportunidades de formación artística obstaculizan el logro de este derecho. Por ello, el Estado debe propiciar oportunidades apropiadas para que participen en condiciones de igualdad de la vida cultural y artística, así como en la recreativa y de esparcimiento. De manera particular, es necesario tomar medidas a favor del acceso a este derecho por parte de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social. En este sentido, y en consideración del interés superior del niño, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el Programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño señala el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar libremente en la vida cultural y en las artes, como parte de su desarrollo integral. No obstante, la desigualdad en el acceso a la cultura, el arte y las oportunidades de formación artística obstaculizan el logro de este derecho. Además, ciertas condiciones de vulnerabilidad social como la violencia, pobreza, delincuencia y drogas, presentes en el contexto inmediato de un porcentaje considerable del sector infantil, limitan aún más sus oportunidades presentes y futuras de desarrollo. Es importante destacar que todo lo anterior impacta negativamente al propio desarrollo cultural y creativo del estado, en especial en las generaciones futuras.

La participación cultural de niñas, niños y adolescentes en Jalisco está estratificada. Los determinantes de la participación cultural en niñas niños y adolescentes (NNA) en Jalisco son el tamaño de la localidad, la escolaridad de los padres y el tipo de escuela a la que se asiste. En otras palabras, en el Estado de Jalisco la población de NNA ve un decremento en las oportunidades para la participación cultural a medida que disminuye la escolaridad del jefe del hogar, a medida en que disminuye el tamaño de su localidad y según el tipo de escuela a la que asisten.¹

Diversos estudios coinciden en señalar que la educación musical ofrece ventajas de diversa índole: Incrementa la coordinación motora y la capacidad pulmonar, estimula el desarrollo de habilidades cognitivas que facilitan el conocimiento e incluyen diversas operaciones mentales (memoria, atención, representación, clasificación, ordenamiento, análisis, observación, interpretación, etc.), persuade la expresión, contemplación y apreciación de sentimientos y emociones, induce el trabajo en equipo y la integración grupal, e incluso mejora el estado anímico y el auto concepto.

Las instituciones culturales del Estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el

¹ Gobierno del Estado de Jalisco. Diagnóstico del problema público del programa Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo. México, 2017.

objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Considerando este mandato y el interés superior del niño, la Secretaría de Cultura Jalisco crea en el año 2013, el programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo**, cuya finalidad es formar niñas, niños y adolescentes en la música a través de la participación en orquestas y ensambles comunitarios.

El Programa responde a la limitada participación de la población infantil en la vida cultural y las artes en el estado, vinculada con factores como la desigualdad en el acceso a la cultura y la formación artística, así como a las condiciones de vulnerabilidad social presentes en el contexto de un porcentaje considerable del sector infantil. Su población potencial son las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco.

De esta forma, el Programa busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios y el incremento en las capacidades creativas y de producción artística de la población.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, así como con la institucionalización de los criterios, procesos y procedimientos de los apoyos que otorga.

Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo	
Problemática	Las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco reciben una educación artística insuficiente e inadecuada.
Causas	<ul style="list-style-type: none"> a) Condiciones de vulnerabilidad social que obstaculizan su acceso a oportunidades de formación artística. b) Desigualdad en el acceso a la cultura y las diferentes expresiones artísticas. c) Ausencia de esfuerzos sistemáticos que impulsen la creación de oportunidades para su participación, en condiciones de igualdad, en la vida cultural y de las artes.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> a) Hay un impacto negativo en sus oportunidades presentes y futuras de desarrollo integral (físico, mental, espiritual, moral y social). b) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo y generador de bienestar de las regiones, especialmente para generaciones futuras.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios*; y a la *O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. Derecho social al que contribuye

En concordancia con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en su artículo 7, fracción IX, el programa contribuye al ejercicio del derecho a la cultura.

3.4. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.5. Dirección o área interna responsable

La Coordinación General del Programa está a cargo de la Dirección de Operación y Programación Cultural.

El Programa opera en coordinación con los municipios del Estado o con organizaciones de la sociedad civil, quienes fungen como intermediarios entre la Secretaría de Cultura y la población objetivo del Programa y serán referidos en lo sucesivo como "los Intermediarios".

3.6. Tipo de programa

Apoyos económicos y en especie

3.7. Presupuesto a ejercer

\$50'894,585.77 (Cincuenta millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.). Los cuales se componen principalmente de \$34'235,142.00 (treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) del presupuesto 2019 y \$16'659,443.77 (dieciséis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.) del remanente del año 2018 (punto 3.7).

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

50

3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestario: 448 – Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo.

MONTO (2018)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$ 16'659,443.77	4611	21122130830045224244S448D146110011110018120150
	4612	21122130830045224244S448D146120011110018120150
	4613	21122130830045224244S448D146130011110018120150
	4614	21122130830045224244S448D146140211110018120150
	4615	21122130830045224244S448D146150011110018220150
	4613	21122130830045224244S448D246130011110018120150
	4614	21122130830045224244S448D246140311110018120150
	4612	21122130830045224244S448D346120011110018120150
	4613	21122130830045224244S448D346130011110018120150
	4615	21122130830045224244S448D346150011110018220150

MONTO (2019)	PARTIDA	CLAVE PRESUPUESTAL
\$34'235,142.00	4611	21122130830045224244S448D146110015510019120150
	4612	21122130830045224244S448D146120015510019120150
	4613	21122130830045224244S448D146130015510019120150
	4614	21122130830045224244S448D146140015510019120150
	4615	21122130830045224244S448D146150015510019220150
	4617	21122130830045224244S448D146170015510019120150
	4612	21122130830045224244S448D246120015510019120150
	4613	21122130830045224244S448D246130015510019120150
	4614	21122130830045224244S448D246140015510019120150
	4612	21122130830045224244S448D346120015510019120150
	4613	21122130830045224244S448D346130015510019120150
	4613	21122130830045224244S448D346130015510019120150

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. Generales

Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias de la red estatal de ensambles y orquestas comunitarias.

4.2. Específicos

Provocar y facilitar el contacto de niñas, niños y adolescentes con diferentes formas de expresión musical.

Ofrecer educación musical de calidad a la población infantil y adolescente que no tiene acceso a talleres de música en casas de cultura de los municipios.

Disminuir el impacto negativo que generan las condiciones de vulnerabilidad social sobre sus oportunidades presentes y futuras de desarrollo.

Ofrecer alternativas culturales que contribuyan al desarrollo de las capacidades creativas y de producción artística de la población.

Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural y formación artística en regiones y municipios.

5. Cobertura

El Programa puede operar en los 125 municipios de Jalisco.

La instalación de nuevos núcleos Ecos en los municipios del AMG responderá a la posibilidad que tenga el Programa de atender a su población objetivo en espacios municipales, estatales o privados que respeten plenamente los términos de servicio y los criterios expresados en el numeral 8.1 de las presentes reglas.

La instalación de nuevos núcleos Ecos considerará la priorización de municipios establecida en el Diagnóstico de Problema Público del programa Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo². Dicha priorización se muestra a continuación:

Nombre	Población de 6 a 17 años que reside en hogares cuyo jefe de familia estudió hasta secundaria o menos	Población total de 6 a 17 años	Porcentaje de la población del grupo de edad afectado por el problema
Santa María del Oro	445	464	95.91
Jilotlán de los Dolores	2,191	2,298	95.34
Quitupan	1,576	1,670	94.37
Santa María de los Ángeles	615	654	94.04
San Cristóbal de la Barranca	628	668	94.01
Zapotlán del Rey	3,879	4,148	93.51
San Ignacio Cerro Gordo	4,469	4,798	93.14
Hostotipaquillo	2,252	2,420	93.06
Acatitlán	4,698	5,064	92.77
Mixtlán	694	753	92.16
Concepción de Buenos Aires	1,205	1,309	92.06
Chimaltitán	847	926	91.47
San Sebastián del Oeste	1,035	1,132	91.43

² Documento publicado en la biblioteca digital de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/verDocumento/1466>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

Tolimán	2,104	2,305	91.28
Cañadas de Obregón	763	837	91.16
Unión de San Antonio	4,023	4,414	91.14
Ayotlán	8,485	9,333	90.91
Cuautitlán de García Barragán	4,380	4,821	90.85
Atoyac	1,517	1,670	90.84
Jesús María	4,413	4,859	90.82
Tototlán	5,132	5,653	90.78
Cuquío	3,773	4,170	90.48
Mezquitic	5,040	5,575	90.4
Huejuquilla el Alto	1,976	2,192	90.15
Tuxcacuesco	786	872	90.14
Ojuelos de Jalisco	7,924	8,792	90.13
San Martín de Bolaños	620	689	89.99
San Diego de Alejandría	1,662	1,847	89.98
Atengo	1,062	1,181	89.92
Cuautla	383	426	89.91
Degollado	4,560	5,078	89.8
Atemajac de Brizuela	1,642	1,829	89.78
Tapalpa	4,404	4,918	89.55
Encarnación de Díaz	11,486	12,851	89.38
Techaluta de Montenegro	704	788	89.34
San Miguel el Alto	6,884	7,734	89.01
Ayutla	2,376	2,683	88.56
Mexticacán	884	999	88.49
Guachinango	740	837	88.41
Juchitlán	1,128	1,278	88.26
La Manzanilla de la Paz	664	753	88.18
Teocaltiche	8,762	9,937	88.18
Poncitlán	12,350	14,024	88.06
Huejúcar	1,060	1,206	87.89
Villa Guerrero	1,068	1,219	87.61
Pihuamo	1,990	2,272	87.59
Chiquilistlán	1,353	1,546	87.52
Ejutla	294	336	87.5
Tizapán el Alto	4,280	4,894	87.45
Tonaya	964	1,105	87.24
Zapotitlán de Vadillo	1,504	1,728	87.04
San Gabriel	2,951	3,405	86.67
Jalostotitlán	7,412	8,560	86.59

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

53

Teocuitatlán de Corona	1,870	2,160	86.57
Jocotepec	9,882	11,430	86.46
Amacueca	1,058	1,224	86.44
Atenguillo	659	764	86.26
Tuxcueca	1,298	1,505	86.25
Villa Corona	3,335	3,867	86.24
Tecalitlán	3,114	3,612	86.21
Villa Purificación	2,101	2,443	86
Cabo Corrientes	2,202	2,563	85.91
Valle de Guadalupe	1,342	1,563	85.86
Totatiche	725	847	85.6
San Julián	2,931	3,425	85.58
Talpa de Allende	3,027	3,538	85.56
Villa Hidalgo	4,275	4,997	85.55
Ixtlahuacán del Río	3,831	4,479	85.53
San Juanito de Escobedo	1,992	2,330	85.49
Tonila	1,482	1,736	85.37
Zapotlanejo	13,801	16,229	85.04
Arandas	16,220	19,143	84.73
La Huerta	4,709	5,560	84.69
Mazamitla	2,812	3,330	84.44
Gómez Farías	2,695	3,204	84.11
Valle de Juárez	969	1,154	83.97
Bolaños	1,871	2,229	83.94
Jamay	4,939	5,901	83.7
Tecolotlán	3,231	3,874	83.4
San Juan de los Lagos	14,260	17,119	83.3
Yahualica de González Gallo	4,135	4,970	83.2
Zacoalco de Torres	5,319	6,405	83.04
Tomatlán	7,278	8,767	83.02
Teuchitlán	1,740	2,101	82.82
Lagos de Moreno	32,462	39,216	82.78
Atotonilco el Alto	12,092	14,614	82.74
Zapotiltic	4,978	6,077	81.92
Casimiro Castillo	4,044	4,937	81.91
Cihuatlán	8,070	9,885	81.64
Tenamaxtlán	1,225	1,524	80.38
Tamazula de Gordiano	6,351	7,904	80.35
Etzatlán	3,811	4,745	80.32
La Barca	12,223	15,289	79.95

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

Unión de Tula	2,214	2,788	79.41
Tepatitlán de Morelos	26,549	33,468	79.33
Magdalena	4,458	5,621	79.31
Cocula	4,485	5,756	77.92
Tala	15,657	20,208	77.48
San Marcos	716	928	77.16
El Limón	773	1,008	76.69
Amatitán	2,918	3,810	76.59
Mascota	2,356	3,089	76.27
EL Arenal	3,799	4,996	76.04
San Martín Hidalgo	4,452	5,861	75.96
Chapala	7,931	10,475	75.71
Acatlán de Juárez	3,856	5,098	75.64
Tuxpan	5,978	7,910	75.58
Sayula	6,398	8,487	75.39
El Grullo	3,905	5,183	75.34
Tequila	8,058	10,921	73.78
Ahualulco de Mercado	3,976	5,410	73.49
Ocotlán	16,750	22,814	73.42
Colotlán	2,871	3,946	72.76
Ameca	9,496	13,155	72.19
Autlán de Navarro	9,185	13,341	68.85
Puerto Vallarta	37,575	61,351	61.25
Zapotlán el Grande	13,125	21,752	60.34

6. Población objetivo

La población potencial del programa son 569,877 Niñas, niños y adolescentes, de entre 6 y 18 años de edad, que viven en condiciones que limitan su acceso a la educación musical gratuita de calidad.

Dada la suficiencia presupuestal del programa la población objetivo que se pretende alcanzar en 2019 es de 60 personas por núcleo.

ECOS					
Niñas, Niños y Adolescentes por núcleo en 2018	Presupuesto 2018	Gastos de Operación 2%	Presupuesto 2019	Gastos de Operación 2% 2019	Niñas, Niños y Adolescentes por núcleo en 2019
62	\$52,616,759	\$1,052,335	\$50,894,586	\$ 1,017,892	60

7. Características de los apoyos

El Programa entrega apoyos económicos y/o en especie para la operación de un núcleo Ecos, atendiendo a las modalidades del Programa.

Los servicios que se ofrezcan en los núcleos Ecos no tendrán ningún costo para el beneficiario final.

7.1. Modalidades de los apoyos

El Programa cuenta con dos modalidades de incorporación, las cuales se describen a continuación.

7.1.1. Modalidad de Creación.

Esta modalidad es exclusiva para gobiernos municipales, y consiste en la apertura de un nuevo núcleo Ecos con la colaboración del municipio. Por excepción, la Secretaría puede admitir la participación de otro tipo de instituciones, siempre que no persigan fines de lucro y su objeto sea compatible con los objetivos del Programa.

Los recursos destinados a esta modalidad son ejercidos directamente por la Secretaría de Cultura.

Bajo la modalidad de Creación se ofrecen los siguientes apoyos:

- a) **Dotación de instrumentos (apoyo en especie).** Se proveen instrumentos musicales de acuerdo al tipo de ensamble creado, los cuales serán entregados en comodato al municipio.
- b) **Compra de accesorios (apoyo en especie).** Se proveen accesorios tales como atriles, *footstool*, fundas, cañas, aceites, cuerdas, boquillas, etc., en los términos que establezca la Coordinación del Programa Ecos.
- c) **Reparaciones de instrumentos (apoyo en especie).** El Programa puede cubrir el costo de las reparaciones de instrumentos que resulten necesarias, a juicio de la Coordinación del Programa.
- d) **Pago de personal docente y administrativo (apoyo en especie).** El Programa cubre el pago de honorarios del personal que resulte seleccionado en los términos del numeral 9.4 de las presentes Reglas de Operación, previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente.
- e) **Capacitación (apoyo en especie).** El Programa ofrece actividades de capacitación para el personal docente y administrativo de los núcleos Ecos, tales como campamentos y cursos multidisciplinarios de desarrollo humano y comunitario, de acompañamiento a la docencia y/o de conocimientos musicales.
- f) **Uniformes (apoyo en especie).** Se puede dotar de uniformes a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el núcleo Ecos, en los términos que establezca la coordinación del Programa.
- g) **Traslados (apoyo en especie).** En el caso de la realización de actividades de capacitación, se puede cubrir el costo de los traslados de quienes participen en ellas, de conformidad con lo que determine la coordinación del Programa.
- h) **Hospedaje (apoyo en especie).** Los gastos de hospedaje y alimentación de personal docente y administrativo de núcleos Ecos, podrá ser cubierto, cuando por motivos de las actividades propias del programa, tengan que estar fuera de su municipio o localidad.

7.1.2. Modalidad de Adopción.

Esta modalidad es exclusiva para organizaciones de la sociedad civil, y consiste en la afiliación de una orquesta o ensamble musical comunitario existente y con una trayectoria previa comprobable, que podrá constituirse en un núcleo Ecos. Por excepción, la Secretaría puede admitir la participación de otro tipo de instituciones, siempre que no persigan fines de lucro y su objeto sea compatible con los objetivos del Programa.

Los recursos económicos destinados a esta modalidad son entregados a la organización correspondiente para su ejercicio.

Bajo la modalidad de Adopción se ofrecen los siguientes apoyos:

- a) **Recursos para la operación del núcleo Ecos (apoyo económico).** El Programa entrega recursos económicos al intermediario, los cuales deben destinarse exclusivamente a cubrir los gastos de operación del núcleo Ecos, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y el convenio que al efecto se suscriba.
- b) **Dotación de instrumentos (apoyo en especie).** Se puede proveer de instrumentos musicales de acuerdo al tipo de ensamble incorporado, los cuales serán entregados en comodato al municipio.
- c) **Capacitación (apoyo en especie).** El Programa ofrece actividades de capacitación para el personal docente y administrativo de los núcleos Ecos, tales como campamentos y cursos multidisciplinarios de desarrollo humano y comunitario, de acompañamiento a la docencia y/o de conocimientos musicales.
- d) **Uniformes (apoyo en especie).** Se puede dotar de uniformes a las niñas, niños y adolescentes inscritos en el núcleo Ecos, en los términos que establezca la coordinación del Programa.
- e) **Traslados (apoyo en especie).** En el caso de la realización de actividades de capacitación, se puede cubrir el costo de los traslados de quienes participen en ellas, de conformidad con lo que determine la coordinación del Programa.
- f) **Hospedaje (apoyo en especie).** Los gastos de hospedaje y alimentación de personal docente y administrativo de núcleos Ecos, podrán ser cubiertos, cuando por motivos de las actividades propias del programa, tengan que estar fuera de su municipio o localidad.

7.1.3. Continuidad

Los núcleos Ecos que hayan formado parte del Programa de manera previa a la publicación de estas Reglas, podrán continuar en el mismo, previo cumplimiento de los requisitos que correspondan a su modalidad y mediante la suscripción del convenio correspondiente con el Intermediario que corresponda.

Los ajustes en la operación de estos núcleos Ecos que, en su caso, se presenten, se consignarán en el convenio correspondiente.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a los núcleos Ecos previstos en este apartado.

7.2. Cantidades y rangos de los apoyos

La Secretaría determina los montos de los apoyos de acuerdo a la modalidad de incorporación al Programa y en función de las características del núcleo en cuestión, tales como el número de profesores, el número de alumnos y el tipo de ensamble.

El monto máximo que puede asignarse a un núcleo Ecos en cada modalidad es el siguiente:

- a) **\$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la modalidad Creación.** Sólo aplica para pago de honorarios del personal docente y administrativo.

- b) **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la modalidad Adopción.** Sólo aplica para cubrir gastos de operación del núcleo Ecos. Estos recursos serán transferidos en una emisión.

7.3. Temporalidad

Los núcleos Ecos permanecerán en el Programa mientras los Intermediarios conserven los criterios de elegibilidad, en los términos de las presentes Reglas de Operación y previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

7.4. Restricciones

Los apoyos que entregue el Programa a los Intermediarios no podrán ser utilizados en:

- a) Financiamiento de actividades de proselitismo político, periodísticas o religiosas.
- b) Promoción de la imagen de una persona u organización con fines electorales.
- c) Cualquier gasto que no se relacione directamente con la operación del núcleo Ecos.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios finales del Programa, las niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años inscritos en los núcleos Ecos, que cumplan los requisitos previstos en el apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

8.1. Criterios de elegibilidad para la instalación o continuidad de un Núcleo Ecos

La instalación de los núcleos Ecos deberá priorizar al interior del municipio seleccionado las localidades o áreas geo estadísticas básicas que tengan alguna de las siguientes características:

- a) **Índice de Marginación medio, alto o muy alto**, de acuerdo a los datos que ofrece el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2010), priorizando las zonas con mayor índice de marginación.
- b) **Vulnerabilidad social manifiesta**, entendiéndose como tal la presencia y exposición a riesgos del contexto, aunados a la ausencia de herramientas para enfrentarlos o a la indefensión ante los mismos. Estas condiciones pueden incluir, de forma no exhaustiva: pandillerismo, abuso de sustancias tóxicas, violencia intrafamiliar, etc.
- c) **Escasa o nula oferta cultural** (de formación artística y/o actividades culturales).

8.2. Criterios de elegibilidad para los Intermediarios

Los núcleos Ecos se instalarán previo cumplimiento de los criterios y requisitos que se describen a continuación. Adicionalmente, la Secretaría puede solicitar la documentación que considere pertinente para verificar la idoneidad de los Intermediarios atendiendo a los objetivos del Programa.

<i>Modalidad Creación</i>	
Criterio de elegibilidad	Requisitos de participación
<p>1. Ser un <i>municipio</i> de Jalisco y solicitar la creación o continuidad de un núcleo Ecos.</p>	<p>a) Solicitar la incorporación al Programa o la continuidad en el mismo. Presentar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Dirección de Operación y Programación Cultural. La solicitud deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y presentar el sello correspondiente.</p>
	<p>b) Acreditar la identidad de las autoridades municipales. Presentar copia legible de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Constancia de mayoría de votos, emitida por la autoridad competente. ii. Identificación oficial del Presidente Municipal, por ambos lados. iii. Identificación oficial del Secretario General, por ambos lados. iv. Identificación oficial del Síndico, por ambos lados. v. Identificación oficial del Tesorero, por ambos lados.
<p>2. Disponer un inmueble para la instalación o continuidad del núcleo Ecos, que garantice su adecuado funcionamiento.</p>	<p>c) Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el núcleo Ecos. Presentar original para cotejo y copia del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble y que resulte suficiente a juicio de la coordinación del Programa.</p>
	<p>d) Acreditar la suficiencia de espacio para la instalación del núcleo Ecos. Presentar un documento, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el núcleo Ecos incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones y fotografías.</p>
<p>3. Que la localidad donde se pretenda instalar o dar continuidad al núcleo Ecos cumpla con el criterio de elegibilidad mencionado en el numeral 8.1 de las presentes Reglas.</p>	<p>e) Acreditar alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Para el Índice de Marginación Urbana, bastará la consulta al CONAPO, priorizando las zonas con mayor índice de marginación urbano. ii. Para las Condiciones de Vulnerabilidad Social, entregar una justificación detallada con fuentes de información oficiales o de carácter científico que permitan evidenciar las condiciones de vulnerabilidad de la localidad. iii. Para la Escasa o nula oferta cultural, presentar declaración de inventario de infraestructura y servicios culturales brindados en el municipio con firma de la presidencia municipal.

<i>Modalidad Adopción</i>	
Criterio de elegibilidad	Requisitos de participación
1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida y solicitar la adopción de una orquesta o ensamble musical comunitario.	a) Solicitud de apoyo. Presentar una carta de solicitud de apoyo dirigida al Titular de la Secretaría de Cultura, con copia a la Dirección de Operación y Programación Cultural, firmada por el representante legal de la organización.
	b) Acreditar la legal existencia de la organización y las facultades de su representante legal. Presentar original para cotejo y copia de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> i. Acta Constitutiva de la Organización, incluyendo, en su caso, sus modificaciones. ii. Documento público en donde consten las facultades del representante legal. iii. Identificación oficial del representante legal, por ambos lados. iv. Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la CLUNI vigente.
2. Contar con un inmueble que garantice el buen funcionamiento del núcleo Ecos.	c) Acreditar la disposición del inmueble en donde se instalará el Núcleo Ecos. Presentar original para cotejo y copia del instrumento jurídico que acredite la propiedad o posesión del inmueble y que resulte suficiente a juicio de la Coordinación del Programa.
	d) Acreditar la suficiencia de espacio para la instalación del Núcleo Ecos. Presentar un documento, con copia en formato digital, que contenga la información general del inmueble en donde se instalará el núcleo Ecos incluyendo domicilio, inventario de las instalaciones y fotografías.
3. Que la localidad donde se pretenda instalar el núcleo Ecos cumpla con el criterio de elegibilidad mencionado en el numeral 8.1 de las presentes Reglas.	e) Acreditar alguno de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> i. Para el Índice de Marginación Urbana, bastará la consulta al CONAPO, priorizando las zonas con mayor índice de marginación urbano. ii. Para las Condiciones de Vulnerabilidad Social, entregar una justificación detallada con fuentes de información oficiales o de carácter científico que permitan evidenciar las condiciones de vulnerabilidad de la localidad. iii. Para la escasa o nula oferta cultural, presentar declaración de inventario de infraestructura y servicios culturales brindados en el municipio con firma de la presidencia municipal.
4. Presentar la planeación anual de la operación del	f) Presentar un resumen ejecutivo de la propuesta , el cual deberá contener lo siguiente:

<p>núcleo Ecos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Objetivos que perseguirá el núcleo Ecos, los cuales deberán mantener relación con el objetivo del Programa. ii. Descripción del tipo de ensamble cuya incorporación se propone. iii. Número de alumnos al que aspira atender en el núcleo Ecos. iv. Estrategia de difusión del núcleo Ecos. La difusión debe garantizar que la población potencial pueda acceder al núcleo Ecos en condiciones de equidad y de no discriminación. v. Cronograma anual de trabajo. vi. Anexar el currículo del director y profesores que propone el intermediario para incorporarse al núcleo Ecos. Los conocimientos y experiencia de los maestros deberán tener coherencia con el tipo de ensamble que proponga.
<p>5. Contar con una trayectoria previa de 3 años comprobables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> g) Comprobantes de trayectoria. Para la acreditación de la trayectoria de la orquesta o ensamble musical comunitario que se desea incorporar, presentar en un archivo impreso, con copia en formato digital, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. Relación documental y narrativa que exponga los antecedentes de por lo menos 3 años, mencionando avances y logros más significativos, así como el número de alumnos y profesores que tuvo por año. Anexar material probatorio como fotografías, notas de prensa o cualquier documento o dato que consideren importantes en relación a la trayectoria. ii. Esquema de gasto anual detallado, especificando las fuentes de procedencia. (De los últimos 3 años, así como la prospección en el año en el que solicita apoyo al Programa). iii. Plan de trabajo. (De los últimos 3 años, así como la prospección en el año en el que solicita apoyo al Programa).
<p>6. Contar con documentos rectores académicos que rijan los procesos de enseñanza-aprendizaje en sus respectivas orquestas y/o ensambles musicales comunitarios, y que sean compatibles con las directrices generales académicas y pedagógicas del Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> h) Comprobantes de solidez académico-pedagógica. Para acreditación de la suficiencia académico-pedagógica de la orquesta o ensamble musical comunitario que se desea incorporar, deberá presentarse al menos alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> i. Plan de estudios. ii. Descripción de las metodologías para la enseñanza musical aplicadas en la agrupación que se pretenda incorporar al Programa. iii. Directrices generales de los procesos de aprendizaje musical. iv. Programas de estudio.

	<ul style="list-style-type: none"> v. Currícula académica. vi. Algún otro que se considere pertinente y que resulte suficiente a juicio de la coordinación del Programa.
7. Acreditar la vigencia y actualización de su situación fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> i) Constancia de Situación Fiscal, donde especifique su RFC, domicilio, régimen y actividad fiscal actualizada, emitida por el SAT. j) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con base en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
	<ul style="list-style-type: none"> k) Recibo fiscal vigente, que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT.
	<ul style="list-style-type: none"> l) Comprobante de domicilio, expedido con una antigüedad no mayor a tres meses antes de la fecha en que se presenta y cuyos datos coincidan con la constancia de situación fiscal.

8.3. Criterios de elegibilidad para la población objetivo

Las personas interesadas en inscribirse en un núcleo Ecos deben cumplir los criterios de elegibilidad que se describen a continuación en el recuadro.

Los interesados podrán presentar su solicitud de inscripción al núcleo Ecos en condiciones de respeto al principio de igualdad y no discriminación, y serán aceptados como alumnos siempre y cuando haya cupo disponible. De no ser así, se les considerará en lista de espera.

Es responsabilidad de los Intermediarios verificar y garantizar en todo momento el cumplimiento de estos criterios de elegibilidad. Asimismo, los Intermediarios deben recopilar la documentación requerida para acreditarlos, y entregarla a la Coordinación del Programa cuando así se solicite.

Niñas, niños y adolescentes	
Criterio de elegibilidad	Requisitos de participación
1. Tener entre 6 y 18 años de edad.	a) Acta de nacimiento . Copia legible.
	b) CURP . Copia legible de la <i>Clave única de Registro de Población</i> , se puede omitir este requisito cuando el acta de nacimiento la incluya.
2. Residir en Jalisco.	c) Comprobante de domicilio . Copia legible.
3. Acudir a un núcleo Ecos acompañado de sus padres o tutor, y presentar solicitud de inscripción.	d) Formato de inscripción completo , contenido en el Anexo 2 de estas Reglas, el cual deberá ser puesto a su disposición por el Intermediario en el domicilio del núcleo Ecos.

	<p>e) Formato del Padrón de Beneficiarios. Llenar el formato del Padrón Único de Beneficiarios, verificando que los datos sean correctos.</p>
<p>4. En caso de tener 17 o 18 años cumplidos, haber estado inscrito y activo en el núcleo Ecos al menos desde los 16 años.</p>	<p>f) Carta del director del núcleo Ecos en la que se haga constar la fecha de nacimiento del interesado, la fecha de inscripción y la permanencia de la persona interesada en el núcleo durante el tiempo requerido.</p>

8.4. Derechos y obligaciones

Intermediarios		
Derechos	Obligaciones	
	Creación	Adopción
<p>1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.</p>	<p>a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación, así como cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas aplicables.</p>	
<p>2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus proyectos.</p>	<p>a) Formalizar el convenio correspondiente con la Secretaría.</p>	
<p>3. Ser sede de un núcleo Ecos.</p>	<p>b) Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento del núcleo Ecos. c) Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio. d) Colocar en el sitio una placa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo". e) Verificar y responsabilizarse de que en todo momento el espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades del Programa.</p>	<p>f) Mantener un mínimo de estudiantes en el núcleo Ecos, de</p>
	<p>a) Procurar el óptimo aprovechamiento de las instalaciones del núcleo Ecos, así como de las horas hábiles de los profesores.</p>	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

	<p>b) Difundir las actividades del Programa en espacios públicos recreativos y en planteles educativos de educación básica.</p> <p>c) Informar a la Secretaría sobre los métodos de difusión y convocatoria que utilicen (perifoneo, publicidad impresa, de boca en boca, anuncios en espacios públicos de distinta índole, etc.)</p> <p>d) Realizar una jornada de información sobre el Programa en espacios públicos.</p>	<p>conformidad con el convenio que se suscriba.</p>
	<p>e) Entregar, en tiempo y forma, toda la información referente al núcleo Ecos que le solicite la Secretaría.</p>	
<p>4. Recibir en comodato una dotación de instrumentos, de acuerdo al tipo de ensamble instalado.</p>	<p>a) Suscribir el contrato de comodato correspondiente y acatar sus términos.</p> <p>b) Resguardar los instrumentos musicales y procurar su conservación y buen uso de acuerdo a los fines para los que le fueron entregados.</p> <p>c) Responder por los deterioros y pérdidas que sufran los instrumentos musicales.</p> <p>d) Presentar la denuncia correspondiente, en caso de robo de algún instrumento musical.</p> <p>e) En caso de daño irreparable, presentar un reporte a la Secretaría de Administración, con copia a la Secretaría de Cultura, para que proceda de conformidad con las normas aplicables. Se anexará copia del Resguardo y del Contrato de Comodato.</p> <p>f) Dar mantenimiento y reparar los instrumentos musicales.</p> <p>g) Permitir y facilitar el uso de los instrumentos musicales a los alumnos del núcleo Ecos de su comunidad respetando el principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>h) Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, que garantice su adecuada conservación.</p> <p>i) Supervisar el uso que los alumnos y profesores den a los instrumentos musicales.</p> <p>j) Garantizar el buen uso de todos los</p>	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

65

	<p>instrumentos que le sean entregados, en el entendido de que ninguno podrá permanecer en desuso por un tiempo mayor a un mes. De ser así, se obliga a notificar a la Secretaría esta situación.</p>	
<p>5. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.</p>		<p>a) Suscribir el instrumento jurídico correspondiente. b) Ejercer los recursos que reciba exclusivamente en los rubros autorizados por la Secretaría. c) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y comprobación de los recursos que se reciban. d) Emitir el comprobante correspondiente a cada una de las aportaciones que reciba, de conformidad con los requisitos que le sean solicitados por la Secretaría. e) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral 9.8 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.</p>
<p>6. Recibir capacitación y asesoría para la operación del núcleo Ecos.</p>		<p>a) Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por la Secretaría. b) Procurar la participación de alumnos, profesores y personal del núcleo Ecos en las actividades de formación y capacitación a las que sean convocados por la Secretaría. c) Brindar a la Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

	para la evaluación del desempeño del núcleo Ecos, respecto a metas específicas y objetivos generales.
7. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable en Jalisco.	<p>a) Abstenerse de destinar el apoyo que reciba de la Secretaría a conceptos diferentes al apoyo suscrito en el Convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable.</p> <p>b) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.</p> <p>c) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en el Programa.</p>

Alumnos	
Derechos	Obligaciones
1. Ser inscrito como alumno en el núcleo Ecos instalado en su localidad, respetando el principio de igualdad y no discriminación y siempre que exista cupo disponible.	<p>a) Acudir al espacio donde se encuentra instalado el núcleo Ecos para inscribirse.</p> <p>b) Entregar toda la documentación que le sea requerida al momento de su inscripción.</p> <p>c) Llenar correcta y completamente el <i>Formato de Padrón Único de Beneficiarios</i> cuando le sea indicado por el personal del núcleo Ecos.</p>
2. Recibir clases de manera gratuita.	<p>d) Mantener en todo momento una actitud de respeto y no hacer manifestaciones de violencia hacia todas las personas con quienes tenga contacto, sin hacer distinciones de ningún tipo (por sexo, color de piel, religión, discapacidad, preferencias, etc.).</p> <p>e) Asistir puntualmente a todas sus actividades en el núcleo Ecos y respetar el horario que le sea indicado por los profesores y/o autoridades correspondientes.</p> <p>f) Acatar las indicaciones de sus profesores y del personal del núcleo Ecos, así como las disposiciones de conducta y seguridad que se le comuniquen.</p> <p>g) Cuidar y conservar los recursos que son puestos a su disposición con motivo de las actividades del Programa, como instrumentos, accesorios, uniformes, mobiliario, infraestructura, entre otros.</p>

<p>3. Participar en las presentaciones y/o conciertos de la agrupación musical del núcleo Ecos al que se inscriba. Además podrá participar en los procesos de selección de las Agrupaciones Estatales infantiles y juveniles que la Secretaría coordine.</p>	<p>h) Asistir puntual y debidamente preparado a los ensayos de acuerdo a las indicaciones de los profesores del núcleo Ecos.</p> <p>i) Asistir puntual y debidamente preparado a las presentaciones y/o conciertos correspondientes.</p> <p>j) Las demás que se deriven de las convocatorias, lineamientos y demás disposiciones que establezca la Secretaría de Cultura.</p>
---	--

8.4.1. Del personal docente y administrativo del Programa

a) Del personal en núcleos Ecos

El personal administrativo y docente de los núcleos Ecos será contratado por la instancia correspondiente, el Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes (FECA), atendiendo a las necesidades de cada núcleo y con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestal del Programa. Sus derechos y obligaciones se establecerán en el contrato correspondiente, que por ningún motivo será prorrogable ni automáticamente renovable.

La estructura típica de un núcleo Ecos es la siguiente:

- I. Auxiliar administrativo: una persona
- II. Director/a de núcleo: una persona
- III. Docente: variable, entre 1 y 11 personas, dependiendo del tipo de ensamble(s) del núcleo.

La contratación de servicios docentes y administrativos con recursos del Programa no se entenderá como constitutiva de relación laboral entre el prestador de servicios y la Secretaría de Cultura.

Los gastos de hospedaje y alimentación del personal docente y administrativo de núcleos Ecos, podrá ser cubierto, cuando por motivos de actividades propias del programa tengan que estar fuera de su municipio o localidad.

En los casos de la modalidad de adopción, el personal y estructura será determinado por el Intermediario correspondiente, siempre que se cumpla lo descrito en el numeral 9.4.

b) Del personal operativo central del Programa

El Programa podrá contratar servicios profesionales requeridos para la operación y coordinación central del mismo buscando el funcionamiento óptimo en apego estricto a las normas aplicables y a los siguientes principios operativos:

- El Programa debe supervisar periódicamente la calidad de los servicios que brinda en los núcleos de enseñanza musical.

- El Programa debe cumplir con sus compromisos de pagos y otros procesos administrativos.
- El Programa deberá garantizar la seguridad de los beneficiarios cuando éstos participen en actividades organizadas por el mismo.

8.5 Causales de Baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria o su madre, padre o tutor proporcionó datos falsos.
2. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
3. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
4. Cuando la persona beneficiaria, no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de persona beneficiaria, ni su madre, padre o tutor, den aviso de la imposibilidad que tiene el para acudir personalmente a realizar este trámite.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento de las personas beneficiarias respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la Secretaría.

8.6 Del procedimiento para determinar las bajas

Si la Secretaría de Cultura, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación personal a su madre, padre o tutor, en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría de Cultura y por los medios que estime convenientes, debiendo versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria, dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante el área ejecutora del Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el término concedido, propiciará la suspensión inmediata de los apoyos. Esta suspensión será por hasta 60 días naturales, plazo durante el cual la persona interesada podrá comparecer a la Secretaría de Cultura a intentar resolver su situación.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la Secretaría de Cultura procederá a resolver lo que corresponda.

La "baja" que declare la Secretaría de Cultura, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Cultura.

9. Procesos de operación del Programa

La Secretaría en Coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de las reglas de operación.

9.1. Recepción de solicitudes

Los interesados en fungir como Intermediarios que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación para alguna de las modalidades de incorporación al Programa, deben integrar un expediente de solicitud y presentarlo ante la coordinación del Programa.

El expediente debe contener todos los documentos contemplados en el punto 8.3 de las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al criterio de elegibilidad de la modalidad de incorporación que correspondan.

Los documentos deben presentarse en el orden indicado, con copia en disco compacto o dispositivo USB. Los dispositivos magnéticos entregados formarán parte integral del proyecto por lo que no serán devueltos al interesado.

La recepción se efectúa en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

*Calle Zaragoza 224 (entre Reforma y San Felipe)
Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, México.*

No se recibirán expedientes incompletos, por correo electrónico o servicio postal.

Al presentar su solicitud, los interesados aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de expedientes de solicitud no implica que serán beneficiarios.

9.2. Valoración

La Coordinación del Programa verifica la integración del expediente de conformidad con lo exigido en las presentes Reglas. La Secretaría de Cultura determina la incorporación al Programa atendiendo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las presentes Reglas.

9.3. Comunicación de resultados

La Coordinación del Programa notifica a cada interesado la aprobación o no de su solicitud de incorporación. En caso de una resolución favorable, se procede a la implementación del núcleo Ecos de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral 9.4 de las presentes Reglas de Operación.

9.4. Implementación del Núcleo Ecos

Una vez aprobada una solicitud de incorporación al Programa, es necesario realizar el procedimiento siguiente:

Procedimiento para la implementación de un Núcleo Ecos	
1. Revisión del inmueble sede	<p>a) Personal de la Secretaría visita la sede para verificar que las instalaciones garanticen el buen funcionamiento del núcleo Ecos, en cualquiera de sus modalidades. Para ello, se revisa que el espacio cuente con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un salón con pizarrón pautado por cada profesor. ii. Sillas suficientes, al menos una por alumno. iii. Bodega para guardar instrumentos. iv. Espacio suficientemente amplio para los ensayos de la orquesta o ensamble musical correspondiente. v. Oficina equipada para el personal administrativo, con equipo de cómputo, teléfono, internet y espacio para archivar expedientes de alumnos y personal docente. vi. Baños para mujeres. vii. Baños para hombres.
2. Conformación/ supervisión del equipo de trabajo del núcleo Ecos	<p>b) Cuando se trate de la modalidad de Creación, los profesores de música deben cubrir el perfil siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Suficiente conocimiento y habilidad en la técnica musical propia de su área de especialización. <i>Forma de acreditación: Audición</i> (consultar rúbrica de audición, anexo 3). ii. Suficiente habilidad y conocimiento pedagógico general (planeación, estrategias, control de grupo, etc.) y específico para la impartición de clases de música a alumnos de entre 6 y 18 años de edad. <i>Forma de acreditación: Examen escrito e impartición de clase muestra.</i> iii. Habilidades mínimas cognitivas, de liderazgo y de tendencias conductuales (consultar detalle de perfil psicológico, anexo 4). <i>Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes.</i> iv. Conocimiento suficiente del sistema Ecos (proporcionado por la misma Coordinación del Programa, en la "capacitación inicial"). <i>Forma de acreditación: Examen escrito.</i>
	<p>c) Cuando se trate de la modalidad de Adopción, los profesores de música deberán cubrir el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Suficiente conocimiento y habilidad en la técnica musical propia

	<p>de su área de especialización. <i>Forma de acreditación: Por currículum o por audición.</i> Si es por currículum deberá especificarse la formación académica y la experiencia profesional y será la Coordinación del Programa quien determine la suficiencia del mismo; si es por audición se podrá consultar rúbrica de audición (anexo 3).</p> <p>ii. Suficiente habilidad y conocimiento pedagógico general (planeación, estrategias, control de grupo, etc.) y específico para la impartición de clases de música a alumnos de entre 6 y 18 años de edad. <i>Forma de acreditación: Por currículum o por examen escrito e impartición de clase muestra.</i> Si es por currículum deberá especificarse la formación académica y la experiencia profesional y será la Coordinación del Programa quien determine la suficiencia del mismo; si es por examen escrito e impartición de clase muestra será la coordinación del Programe quien indique la necesidad de ello.</p> <p>iii. Habilidades mínimas cognitivas, de liderazgo y de tendencias conductuales (consultar detalle de perfil psicológico, anexo 4).<i>Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes.</i></p> <p>iv. Conocimiento suficiente del sistema Ecos (proporcionado por la misma Coordinación del Programa en la "capacitación inicial"). <i>Forma de acreditación: Examen escrito.</i></p> <p>d) Los auxiliares administrativos deberán cubrir el siguiente perfil:</p> <p>i. Suficiente conocimiento y habilidad técnica para el uso de sus herramientas de trabajo como son el buen uso de la paquetería de Office y Google Drive, el correcto uso de datos y estadística básica y la dotación de habilidades para lectura, redacción y comunicación efectiva. <i>Forma de acreditación: Examen teórico y práctico.</i></p> <p>ii. Habilidades mínimas cognitivas, de liderazgo y de tendencias conductuales (consultar detalle de perfil psicológico, anexo 4). <i>Forma de acreditación: Examen psicométrico y otros que se consideren pertinentes.</i></p> <p>iii. Conocimiento suficiente del sistema Ecos (proporcionado por la misma Coordinación del Programa, en la "capacitación inicial"). <i>Forma de acreditación: Examen escrito.</i></p> <p>e) Los directores deberán cubrir el perfil de un profesor de música y además contar con:</p> <p>i. Excelente comunicación oral y escrita.</p> <p>ii. Compromiso y apego total a las disposiciones del Programa.</p> <p>iii. Puntualidad en la comunicación.</p> <p>iv. Disponibilidad para atender asuntos del Núcleo.</p> <p>v. Sensibilidad a las necesidades del núcleo y las responsabilidades de las partes involucradas.</p> <p>vi. Voluntad de representar a maestros, padres de familia y alumnos del núcleo en todas las decisiones que les involucren.</p>
--	---

Una vez cubiertos los puntos anteriores, se procede a la elaboración y firma de los convenios con municipios u organizaciones de la sociedad civil, así como de los contratos con el personal docente: profesores y auxiliares administrativos, según corresponda.

9.5. Entrega del apoyo

La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Modalidad Creación.** Se programa una fecha para la ceremonia de inauguración en la que se hace entrega de los instrumentos musicales y/o se da inicio a la operación del núcleo Ecos con las actividades que le son propias: impartición de clases, atención a alumnos y a padres de familia.
- b) **Modalidad Adopción.** Los recursos se entregan al Intermediario en una emisión.

9.6. Operación del Núcleo Ecos

Los municipios u organizaciones de la sociedad civil operarán el núcleo Ecos atendiendo a la modalidad de incorporación y en los términos descritos en el convenio que al efecto suscriban con la Secretaría.

Los Intermediarios deben presentar periódicamente los informes financieros y de actividades que solicite la coordinación del Programa.

El pago del personal docente y administrativo del núcleo Ecos se efectúa en los términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban y corre a cargo de la Secretaría de Cultura, en el caso de la modalidad de creación, o del propio Intermediario, cuando se trata de la modalidad de adopción.

9.7. Actividades de formación especializada.

Adicionalmente a las actividades ordinarias que corresponden a la operación de los núcleos Ecos, la Coordinación del Programa opera de manera directa las siguientes actividades:

- a) Conformación y operación de **Agrupaciones Musicales Estatales y Regionales** infantiles y juveniles. Estas se conformarán a través de convocatoria y su operación podrá desarrollarse en colaboración con los núcleos Ecos, así como con las personas físicas y jurídicas que la Coordinación del Programa determine.
- b) Organización e implementación de estrategias y actividades encaminadas a acompañar, supervisar, profesionalizar, actualizar, especializar y perfeccionar el trabajo ordinario de los docentes de los núcleos Ecos. Básicamente lo anterior se concreta en dos acciones fundamentales: visitas de supervisión a los núcleos Ecos y "campamentos de capacitación". Estos campamentos y cualquier actividad relacionada con la capacitación del personal docente y administrativo serán organizados por la Coordinación del Programa.

9.8. Comprobación

El Intermediario debe acreditar a la Coordinación del Programa la correcta operación del núcleo Ecos, así como la adecuada aplicación de los recursos que se destinen al mismo por virtud de este Programa.

En el caso de los núcleos Ecos que operen bajo la modalidad de adopción, los recursos sólo podrán destinarse a los rubros especificados en la tabla que se muestra a continuación, y su ejercicio deberá acreditarse en los términos ahí descritos:

Rubro	Elementos de Comprobación
<p>1. Compra de instrumentos musicales, <u>exclusivamente</u> aquellos que sean acordes al tipo de ensamble que opera en el núcleo Ecos.</p>	<p>a) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). b) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. c) Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. d) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos.</p>
<p>2. Reparación de instrumentos musicales, <u>exclusivamente</u> aquellos que pertenezcan al núcleo Ecos, en ningún caso podrán ser instrumentos personales o de otra agrupación.</p>	<p>a) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. b) Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. c) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos.</p>
<p>3. Compra de accesorios, <u>exclusivamente</u> aquellos que sean acordes al tipo de ensamble que opera en el núcleo Ecos.</p>	<p>a) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). b) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. c) Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. d) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos.</p>

<p>4. Pago de honorarios del personal docente, exclusivamente profesores de música, según corresponda y que sean acordes al tipo de ensamble que opera en el núcleo Ecos.</p>	<p>a) Escrito que determine razonablemente la contratación. b) Copia legible de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional). c) Contrato de prestación de servicios debidamente suscrito. En él deberá especificarse la procedencia de los recursos y el desglose de honorarios que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberán superar la cantidad mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. d) Comprobante Fiscal Digital por Internet o recibo de honorarios que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. e) Constancia de retenciones. f) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos. g) En caso de contratar los servicios profesionales de extranjeros, es necesario incluir copia de pasaporte y del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y en el que se le autorice a realizar las actividades relacionadas a su contratación.</p>
<p>5. Uniformes, <i>exclusivamente</i> para alumnos del núcleo Ecos.</p>	<p>a) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). b) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. c) Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. d) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos.</p>
<p>6. Traslados para presentaciones oficiales del núcleo Ecos en conciertos, festivales, concursos, previa invitación oficial por escrito o convocatoria. Estas erogaciones se realizarán previa autorización por escrito de la Coordinación del Programa y en los términos que ésta señale.</p>	<p>a) Invitación oficial o convocatoria correspondiente. b) Si la invitación es al extranjero, copia legible de pasaporte y visa (si aplica) vigentes de todas las personas que viajan, quienes deberán ser alumnos o personal del núcleo Ecos. c) Tres cotizaciones de diferentes proveedores de transporte (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). d) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. e) Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. f) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos.</p>

	<p>g) En caso de que la transacción sea en dólares, imprimir el tipo de cambio del día de la compra. h) Pase de abordar y/o talón del boleto.</p>
<p>7. Material didáctico, exclusivamente partituras o métodos a ser utilizados por alumnos del núcleo Ecos (no incluye fotocopias, ni material de oficina).</p>	<p>a) Tres cotizaciones de diferentes proveedores (en hojas membretadas, con los datos de contacto y RFC del proveedor). b) Escrito que determine razonablemente la elección del proveedor. c) Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales e incluya archivo xml. d) Póliza de cheque o copia del cheque o transferencia bancaria, que en todos los casos debe corresponder a la cuenta abierta para manejo exclusivo de los recursos correspondientes al núcleo Ecos. e) En caso de que la transacción sea en dólares, imprimir el tipo de cambio del día de la compra.</p>

Sólo serán válidos los comprobantes de gasto con fecha de emisión posterior a la formalización del Convenio con la Secretaría de Cultura. Todos los comprobantes de gasto deberán especificar los conceptos erogados o el servicio contratado.

Independientemente de la modalidad, los Intermediarios deben entregar a la Coordinación del Programa fotografías que evidencien las actividades realizadas.

9.9. Sanciones

La Secretaría puede determinar no suscribir nuevos convenios con municipios y organizaciones que hayan incumplido sus obligaciones en el año previo.

La Secretaría puede determinar el reintegro total o parcial de los recursos, cuando se incurra en los siguientes supuestos:

- a) Falsedad en la información proporcionada a la Secretaría en cualquier fase de operación del Programa.
- b) Desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al núcleo Ecos o distintas a las acordadas con la Secretaría de Cultura.
- c) Incumplimiento de la comprobación descrita en el punto 9.8 de las presentes Reglas de Operación.
- d) Incumplimiento de la entrega de informes, según le sean solicitados por la Coordinación del Programa.
- e) Falsedad en los informes de ejecución del proyecto y de aplicación de los recursos.
- f) Alteración de comprobantes de gasto.
- g) Omisión de conservar y/o presentar documentación probatoria y evidencias del ejercicio de los recursos.
- h) Otras que pudieran implicar falta de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario público estatal.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Ficha Técnica de Indicadores

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco

Datos del Programa

Sistema Estatal de Ensamble y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo
Eje: Educación de calidad Temática: Cultura

¿Quién gasta?

19 Unidad Presupuestal	088 Unidad Responsable	00452 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: \$34,235,142.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Propósito		Niños, niñas y adolescentes de entre los 0 y 18 años que habiten en las zonas rurales y urbanas vulnerables del Estado de Jalisco, desarrollan habilidades para la interpretación y apreciación musical.

Datos del Indicador

Denominación: Total de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo
Método de cálculo: (Número de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo. (Realizado) / Número de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo. (Programado)) * 100

Descripción del Indicador: El indicador mide el número total de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo en el ejercicio correspondiente.

Tipo de Indicador: Estratégico Dimensión del Indicador: Eficacia Año de Medición del Resultado: 2019

Cobertura: Estatal Frecuencia de Medición: Trimestral

Desagregado meta valor por género

Parámetros de semantización	Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Hombre	Mujer
	100%	3,884	Beneficiario	No disponible	No disponible
	Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)		
	Ascendente	No disponible	No disponible		

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo. (realizado)	Beneficiario	Suma
Número de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo. (programado)	Beneficiario	Suma

Fuente de Información: Lista de asistencia de los núcleos ECOS y/o Padrón único de beneficiarios, Secretaría de Cultura Jalisco.

Medios de verificación: Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS y Padrón Único de Beneficiarios.

Supuestos: Existe interés de los padres de familia o tutores de Jalisco en que los niños, niñas y adolescentes participen en el programa.

Observaciones:

id_mir: 15907

1: El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.

2: Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco

Datos del Programa

Sistema Estatal de Ensembles y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo

Eje: Educación de calidad Tema: Cultura

¿Quién gasta?

18	088	00452
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFOCA)	Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFOCA)

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: \$84,295,142.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	D1	Escuelas de Música ECOS operando

Datos del Indicador

Denominación	Método de cálculo
Total de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco.	$(\text{Número de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco (Realizado)} / \text{Número de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco (Programado)}) * 100$

Descripción del Indicador

El indicador mide los núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco instalados por la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Año de Medición del Resultado
Gestión	Eficacia	2019
Cobertura	Frecuencia de Medición	
Estad.	Trimestral	

Desagregado meta valor por género

Parámetros de semantización	Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Hombre	Mujer
	100%	70	Escuela	No disponible	No disponible
	Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)		
	Ascendente	No disponible	No disponible		

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco. (resultado)	Escuela	Suma
Número de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco. (programado)	Escuela	Suma
Fuente de Información	Convenios colaboración con los municipios, Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación - Coordinación ECOS.	
Medios de verificación	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	
Supuestos	Existe interés de los ayuntamientos municipales y asociaciones civiles en firmar acuerdo de colaboración con la Secretaría de Cultura.	
Observaciones		
Id. mir	10814	

1. El presente documento desglosa la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.
2. Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

11. Evaluación

11.1. Agenda de monitoreo y seguimiento

Los reportes de avance de los indicadores del programa se publicarán en la plataforma que el Gobierno de Jalisco disponga para ello y de conformidad con los lineamientos que para ello establezca la Secretaría de la Hacienda Pública.

11.2. Agenda de evaluación

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Primero, apartado Tercero "Observancia", Título Tercero, apartado Décimo "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" puntos 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la extinta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de mayo de 2017.

11.3. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La Secretaría de Cultura podrá sugerir la inclusión del Programa "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo" en el Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de Jalisco para la realización de evaluaciones externas de procesos, resultados o complementarias, en conformidad con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y la Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco y en coordinación con el área designada por el titular de la Secretaría de Cultura como Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación (UIPMYE) Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 54774 y en la dirección de correo electrónico ruth.lopez@jalisco.gob.mx

La Dirección de Operación y Programación Cultural sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del Programa.

13. Padrón de Beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis al 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de Beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo.**

Guadalajara Jalisco a los 25 días del mes de marzo del año 2019.

LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura

Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

AMG: Área metropolitana de Guadalajara

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del Programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del Programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del Programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Coordinación del Programa: Jefatura de Coordinación de Ensembles, Coros y Orquestas (ECOS), de la Dirección de Operación y Programación Cultural.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del Programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del Programa).

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del Programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del Programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del Programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve, además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Vulnerabilidad social: Se refiere a una situación de riesgo que limita o impide el acceso a derechos y que es definida por circunstancias que pueden ser sociales, económicas, culturales, familiares, genéticas, de género, de edad, etc. Incluye las conductas de riesgo, las situaciones sociales contingentes y las capacidades de los sujetos para hacerles frente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

82

ANEXO 2 – FORMATO DE INSCRIPCIÓN

NÚCLEO ECOS ()

Matrícula:		Fecha
DATOS PERSONALES		
Instrumento/Clase		
Nombre Completo del Alumno		
Fecha de nacimiento		
Domicilio (Calle, Núm., Colonia, C.P.)		
CURP		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
DATOS ACADÉMICOS		
Último grado	Documento obtenido	
DATOS DE SALUD		
Alergia/ ¿cuáles?	Tipo de sangre	
Nombre del Padre		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
Nombre de la madre		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
Nombre del tutor		
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo
Cuenta con instrumento	SI () CUAL	NO ()
Contacto de emergencia		
Teléfono		

Documentos a entregar.

Copia de acta de nacimiento;
Copia de CURP;
Copia de identificación de padre y madre o tutor;
2 fotografías tamaño infantil;
Copia de comprobante de domicilio;
Boleta de calificaciones o certificado de estudios;
Llenar el formato FPU(lo entrega el administrativo)

Nombre completo y Firma del Padre

Nombre completo y firma de la madre

Nombre completo y Firma del tutor

ANEXO 3 – RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE AUDICIONES

Criterio	Descripción de la aplicación	Calificación de acuerdo a desempeño		
		1	2	3
1. Solfeo cantado	<p>1. Del método de Pozzoli se dará a elegir al postulante una lección y se le pedirá que la solfee.</p> <p>2. Se le pedirá que solfee una lección asignada por el aplicador y distinta a la que el postulante haya elegido previamente.</p> <p>Preferentemente (no exclusivamente) deberán realizar los ejercicios sin apoyo instrumental; en segunda instancia, podrán apoyarse de un diapasón y; en tercera instancia, se les podrá apoyar tocando en el piano la primera nota de la lección.</p>	<p>Conoce el nombre de las notas.</p>	<p>Conoce el nombre de las notas y ritmo de manera correcta.</p>	<p>Conoce el nombre de las notas; ritmo de manera correcta, afina cada nota, sigue todas las indicaciones del ejercicio como respiraciones, ligaduras, etc.</p>
2. Solfeo rítmico	<p>Del método "Dictado Musical" de Pozzoli se solicitará al audicionante que ejecute algunas lecciones de la siguiente manera: con un mano marca compás, con la voz cuenta los tiempos y con la otra mano percute los ritmos sobre una base sólida.</p>	<p>Es capaz de descifrar algunos elementos del ejercicio sólo de manera aislada.</p>	<p>Es capaz de ritmar todo el ejercicio con tropiezos y necesita ayuda para descifrar algunos elementos.</p>	<p>Ritma todo el ejercicio a primera vista manteniendo un pulso constante.</p>
3. Escalas y arpeggios	<p>En esta parte de la audición se solicitará al participante que prepare su instrumento musical. Una vez listo se le pedirá que ejecute una escala mayor (dos octavas como mínimo, ascendente y descendente).</p> <p>Posteriormente se le pide que, de la escala mayor interpretada, ejecute la escala relativa menor armónica.</p> <p>Quienes se postulen como profesores de coro deberán hacer los dos puntos anteriores con la voz (sólo una octava, ascendente y descendente). Terminando la ejecución de las escalas se les pedirá que canten algunos arpeggios, de acuerdo a la siguiente secuencia: I 5/3, IV 6/4, V6 y I 5/3.</p>	<p>Ejecuta de manera correcta sólo la escala mayor. No conoce la estructura de la escala menor armónica.</p>	<p>Ejecuta de manera correcta la escala mayor. Necesita apoyo para ejecutar la escala menor armónica.</p>	<p>Ejecuta de manera correcta tanto la escala mayor como la escala menor armónica.</p>

<p>4. Lectura a primera vista</p>	<p>Se pedirá al postulante que ejecute una pieza según corresponda a su instrumento. Quienes se postulan como profesores de coro deberán solfear y cantar la pieza al mismo tiempo que ejecutan el acompañamiento con el piano o algún otro instrumento armónico.</p>	<p>Ritmo de manera adecuada; la afinación es correcta; la calidad del sonido en mala; la interpretación es mala.</p>	<p>Ritmo de manera adecuada; la afinación es correcta; la calidad del sonido en regular; la interpretación es regular.</p>	<p>Ritmo de manera adecuada; la afinación es correcta; la calidad del sonido en buena; la interpretación es buena.</p>
<p>5. Pieza libre</p>	<p>El audicionante interpretará la pieza que haya preparado. Importante mencionar que debe presentar copia de la obra o estudio que interpretará. Quienes se postulan como profesores de coro deberán tocar y cantar.</p>	<p>Realiza una ejecución cuya calidad de sonido e interpretación son malas.</p>	<p>Realiza una ejecución cuya calidad de sonido e interpretación son regulares.</p>	<p>Realiza una ejecución cuya calidad de sonido e interpretación son buenas.</p>
<p>6. Armonía</p>	<p>Se pide al profesor que realice la armonización de un fragmento melódico; posteriormente, que la justifique y; finalmente, que la ejecute en el piano (o algún otro instrumento armónico). La armonización podrá realizarse con cifrado o con notación convencional.</p>	<p>Realiza la armonización de manera coherente pero no la justifica ni la ejecuta.</p>	<p>Realiza la armonización de manera coherente pero, o no la justifica o no la ejecuta.</p>	<p>Realiza la armonización de manera coherente, la justifica y la ejecuta.</p>
<p>1. Audición</p>	<p>Se entrega al postulante una partitura para que pueda seguir la ejecución de la misma (interpretada por el aplicador de la audición) y en ella deberá marcar los errores que intencionalmente el aplicador realizará durante la interpretación.</p>	<p>Detecta los compases donde hay errores, sin especificar la naturaleza de éstos.</p>	<p>Detecta los compases donde hay errores y determina si son rítmicos y/o melódicos.</p>	<p>Detecta los compases donde hay errores y escribe la versión que escucha en su hora de respuesta.</p>
<p>8. Análisis</p>	<p>Se solicita al profesor que haga un análisis de alguna obra musical. Podrán referirse, entre otros, los siguientes elementos: - Datos del autor y periodo de la obra. - Análisis armónico de la obra. - Estructura de la obra y forma musical.</p>	<p>Sólo refiere elementos del autor y del periodo.</p>	<p>Refiere elementos del autor y del periodo y realiza un correcto análisis armónico.</p>	<p>Refiere elementos del autor y del periodo, realiza un correcto análisis armónico y es capaz de describir la forma musical de la pieza.</p>

La escala de evaluación por cada uno de los criterios será de 0 a 3, donde 0 es la calificación mínima y 3 es la calificación máxima. De 1 a 3 será la calificación correspondiente a cada sección en apego a la descripción de la rúbrica. La puntuación mínima aprobatoria de la totalidad de la audición es 16.

ANEXO 4 – PERFIL PSICOLÓGICO, DOCENTES NÚCLEOS ECOS

Todos los docentes de Ecos contarán entre sus tareas ordinarias el trato constante con los alumnos (menores de edad la mayoría de ellos) y con la comunidad en que está inserto el mismo núcleo, comunidades muchas veces vulnerables y merecedoras siempre de un trato digno. Ello vuelve necesario que los docentes de Ecos cubran un perfil psicológico muy específico.

- **Habilidades cognitivas:**
 - Capacidad de abstracción
 - Creatividad
 - Capacidad de improvisación
 - Capacidad de autocrítica
 - Capacidad de autoformación e investigación (autodidacta)
- **Habilidades de liderazgo:**
 - Capacidad de control de grupos
 - Capacidad de empatía
 - Capacidad de comunicación efectiva y asertiva (dar indicaciones con claridad, dialogar, convencer, Etc.)
- **Tendencias conductuales:**
 - Capacidad de adaptabilidad
 - Capacidad de autorregulación
 - Capacidad para trabajar en equipo

- o Capacidad para trabajar en pro de una cultura de la paz, es decir, descartar posibles tendencias agresivas, de discriminación y de omisión al respeto de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes (NNA)

Para los directores de los núcleos Ecos, además será necesaria una voluntad expresa de representar a maestros, padres de familia del núcleo correspondiente en todas las decisiones que le involucren.

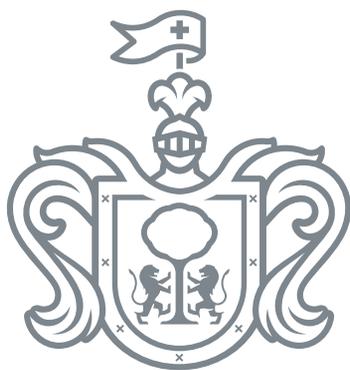
ANEXO V- Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
					Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta Institucional		
Fin	Contribuir a garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas, mediante el incremento de las capacidades creativas y de producción artística de la población.	Total de Asistentes a adiestramientos y estudios culturales	(Asistentes a adiestramientos y estudios culturales (Realizado)/Asistentes a adiestramientos y estudios culturales (Programado))*100	Secretaría de Cultura, Gobierno de Jalisco, 2017.	Mensual	158,890.00	Persona	100%	MIDE JALISCO. https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicador/?consultarDatos?10957temaEficencialId=&nivelId=&programaId=&palabra=&nivelId=&max=10&offset=0&agregador=1&urlFbUsar	Existe un interés creciente por las actividades de formación artística entre los habitantes del estado de Jalisco.
Propósito	Niñas, niños y adolescentes de entre los 6 y 16 años que habitan en las zonas rurales y urbanas vulnerables del Estado de Jalisco desarrollan habilidades para la interpretación musical.	Total de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo.	(Número de beneficiarios del programa Ecos música para el desarrollo)/(Número de núcleos Ecos Desarrollo)*100	Lista de asistencia de los núcleos Ecos y/o Padrón Único de Beneficiarios, Secretaría de Cultura Jalisco.	Trimestral	3,884.00	Beneficiario	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS y Padrón Único de Beneficiarios.	Existe interés de los padres de familia o tutores de Jalisco en que los niños, niñas y adolescentes participen en el programa.
Componente	D1-Escuelas de Música ECOS operando.	Total de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco.	(Número de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco)/(Número de núcleos Ecos "Música para el Desarrollo" operando en el estado de Jalisco)*100	Convenios de colaboración con los municipios, Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación - Coordinación ECOS.	Trimestral	60.00	Escuela	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	Existe interés de los ayuntamientos municipales y asociaciones civiles en firmar acuerdo de colaboración con la Secretaría de Cultura.
Actividad	D1-01 Creación e instalación de núcleos en los municipios del estado de Jalisco.	Total de asistentes a las presentaciones de los ensambles y orquestas Ecos.	(Número de asistentes a las presentaciones de los ensambles y orquestas Ecos (Realizado)/Número de asistentes a las presentaciones de los ensambles y orquestas Ecos (Programado))*100	Base de Datos de la Dirección de Desarrollo Institucional	Trimestral	136,781.00	Asistente	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	Existe interés de la ciudadanía de participar en las presentaciones de los ensambles y orquestas ECOS.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							Supuestos	
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional		Medios de verificación
Componente	D2-Presentaciones ensembles comunitarios y orquestas especializadas realizadas.	Total de agrupaciones estatales creadas con alumnos de los núcleos ECOS.	$(\text{Número de agrupaciones estatales creadas con alumnos de los núcleos ECOS} / (\text{Realizado}) / \text{Número de agrupaciones estatales creadas con alumnos de los núcleos ECOS}) * 100$	Convocatoria para la conformación de las agrupaciones Dirección General de Desarrollo Sectorial - Vinculación - Coordinación ECOS.	Trimestral	3.00	Agrupación	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	Existe interés del alumnado a los núcleos ECOS en participar en las agrupaciones estatales.
Actividad	D2-01 Presentaciones de las agrupaciones estatales con los alumnos de los ECOS.	Total de presentaciones realizadas por las agrupaciones creadas con los alumnos de los ECOS.	$(\text{Número de presentaciones realizadas por las agrupaciones creadas con los alumnos de los ECOS} / (\text{Realizado}) / \text{Número de presentaciones realizadas por las agrupaciones creadas con los alumnos de los ECOS}) * 100$	Base de Datos de la Dirección de Desarrollo Institucional	Trimestral	265.00	Presentación	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	Existe interés de la ciudadanía de participar en las presentaciones de las agrupaciones estatales de ECOS.
Componente	D3-Capacitación y/o actualización para profesores del Programa ECOS realizada.	Total de maestros de los núcleos ECOS capacitados.	$(\text{Número de maestros de los núcleos ECOS capacitados} / (\text{Realizado}) / \text{Número de maestros de los núcleos ECOS capacitados}) * 100$	Carta de invitación y lista de asistencia, Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación - Coordinación ECOS	Trimestral	251.00	Profesor	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	Existe interés de los maestros contratados en los ECOS de incrementar sus conocimientos docentes.
Actividad	D3-01 Capacitaciones programadas para los maestros ECOS.	Total de capacitaciones realizadas a los maestros de los núcleos ECOS.	$(\text{Número de capacitaciones realizadas a los maestros de los núcleos ECOS} / (\text{Realizado}) / \text{Número de capacitaciones realizadas a los maestros de los núcleos ECOS}) * 100$	Base de Datos de la Dirección de Desarrollo Institucional	Trimestral	5.00	Capacitación	100%	Registros administrativos de la coordinación del programa ECOS.	Existen los medios para capacitar a los maestros de los núcleos ECOS.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN XXIII
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa “Proyecta Industrias Culturales y Creativas”, para el ejercicio fiscal 2019. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa “Fondo Jalisco de Animación Cultural”, para el ejercicio fiscal 2019. **Pág. 31**

REGLAS de Operación del Programa “Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: Ecos, Música, para el Desarrollo”, para el ejercicio fiscal 2019. **Pág. 46**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO